

fencia política de una nación bien constituida, á las artes la Inglaterra y la Francia, deben el eminente esplendor á que han llegado ¿y quien puede dudar no sean la industria y las artes la fuente inagotable de donde dimanen todas las riquezas? ellas reúnen los hombres en sociedad, les inspira el amor al orden las instruye á conocer y respetar las leyes, al mismo tiempo que les hace su particular felicidad les constituye el mas firme apoyo del estado. Bajo de este principio, S. E. el Sr. vice-presidente de la república mejicana nos ha manifestado su deseo en querer proteger con toda la latitud de sus facultades todos los ramos de nuestra industria, y muy particularmente el importante arte de los hilados de algodones lanas y seda: por este medio su paternal solicitud, tiende en hacer dar á las producciones y riquezas de nuestro suelo todo el valor de que sean susceptibles: al efecto S. E. ha recomendado se formasen asociaciones con el fin de establecer fábricas y manufacturas para poder elaborar en grande los preciosos frutos de nuestro suelo; por este motivo ya se han abierto listas sobre las cuales á competencia personas generosas y amantes de su país se han inscripto para tomar acciones en las compañías que se están formando. No dudamos prosperen estos establecimientos que por ser de tan grande utilidad, serán protegidos y garantidos por las leyes.

Es incalculable la utilidad que puede resultar de la formación de estos establecimientos á los empresarios les ha de dar mas del interés común del dinero. El pobre infeliz que en el día de hoy anda de ocioso y que por falta de ocupacion parece tal vez de necesidad, aquel que se entrega á la degradante mendicidad, esta otra que para vivir se abandona á la mas asquerosa prostitucion encontrarán en estos establecimientos una ocupacion honesta y volviendo á entrar en el sendero del honor podran ganar para vivir y vestir con desecio.

El lugar en donde se establezcan estas manufacturas no debe ser indiferente, en tal pueblo ó sitio pudieran prosperar que en tal otro se arruinaran enteramente; deben establecerse de preferencia á la proximidad de un pueblo de bastante poblacion y en donde se hallare mas fácil el acopio de los materiales que uno debe beneficiar versi gracia en Tehuacan en donde abundan las tierras salitrosas, la morera y el algodón se pudieran formar establecimientos para trabajar sobre estos ramos. En un mismo establecimiento se pudiera hacer caminar de frente el despoitar cardar el algodón hilar torcer blanquear teñir el algodón y la seda. La misma oficina que habia de servir para el blanqueo y el teñir se podia emplear para fabricar salitre agua fuerte y demás ácidos y sales indispensables para los mordientes que han de afianzar ó disolver los colores.

Para formar una compañía el primer magistrado del lugar procederá á convocar una junta compuesta de los principales capitalistas del país y reunidas en la sala capitular y en presencia del ilustre ayuntamiento el Sr. alcalde hará la lectura del proyecto á la formación de una compañía. El secretario abrirá un registro en el cual será consignado el plan de su formación y en donde será inscripto el nombre de los individuos que con libre y franca voluntad tomarán parte en las acciones.

Esta asociación será denominada con el respetable nombre de *compañía industrial de Tehuaca...* cuyo nombre por eterna memoria será insculpido en modo golando al rededor de una lápida que repre-

sente las armas de la nación y colocada sobre la puerta principal del establecimiento.

Los accionistas nombrarán tomando de su propio seno diez administradores encargados de regir la compañía. Ellos solos tendran la facultad de elegir un director con el cargo especial de la elaboracion de los edificios que sean necesarios, dirigir la construccion de las maquinas oficinas y laboratorio y conducir todas las operaciones de los trabajos, quien por mejor arreglo será el solo autorizado de escoger los oficiales y operarios y destinará en los trabajos á los que pareciesen mas propios fijando el precio del salario ó jornal de acuerdo con los administradores.

Los administradores formarán un cuerpo ó junta administrativa que se convocará todos los meses serán presenciados por el director quien presentará un estado bien circunstanciado en sus operaciones.

Los miembros del cuerpo reunido tendrán la facultad de hacer reglamentos y podrán nombrar un miembro sacado del mismo cuerpo al cual se encargará del tesoro se hará gratis las funciones de tesorero de la compañía.

Del mismo cuerpo se nombrará un factor que será encargado de hacer el acopio de los materiales y vender los productos fabricado y manufacturado, sobre lo que le será concedido un tanto por ciento sugetandose para la venta y compra á la tarifa que será arreglada y estatuada por el consejo de la junta administrativa. El factor no ha de poder mercar sin que antes conste y sea aprobada su buena calidad por el director quien por la venta y compra revestirá con su firma y con el sello de la compañía.

Del mismo cuerpo se nombrará un inspector encargado de la inspeccion del establecimiento y revision de todas las cuentas de la compañía y dará cuenta á la junta administrativa.

Del mismo cuerpo se nombrará un presidente honorario encargado de publicar todos los años un manifiesto que hará público á todos los accionistas de la compañía haciendole ver la situacion adelantos y progresos de sus intereses.

Será en las atribuciones del presidente á nombre de la junta administrativa el poder tener relaciones comerciales con el extranjero como tambien el de relacionar con el gobierno relativo á los intereses de la compañía.

No ha de pasar de cuarenta el número de los accionistas: la entrada de las acciones serán de quinientos pesos, cada individuo podrá tomar el número de ellas que quisiere ó bien podrán ponerse dos para tomar una.

En este establecimiento se trabajarán las sedas y los algodones habrá una oficina ó laboratorio de química para el blanqueo y el teñir en donde los aprendices recibirán los primeros elementos de la física y química.

*Señores editores del Oajaqueño Federalista.*

Que tontos son algunos hombres, que no saben disimular sus culpas! Dígolo por el otro Juzgón: á este miserable cofrade de la congregacion del compañero de S. Casiano se le podia decir aquello; *no suela el ahorcado y suela su reverencia.* Si, ha manifestado la mayor incomodidad del mundo por el comunicado que él y W. tuvieron la bondad de insertar en el número 5 de su apreciable periódico, en el que denuncié lo de las juntas del nuevo partidillo, y proteccion de D. José Hernandez; pero lo que mas lo rebentó fué lo otro del otro de la esquina de *la alhondiga*; y así ya no se pudo contener saltando luego luego á destuercer los agravios del Sr. Hor-